



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto
Nacional de
Salud del Niño

Construyendo la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

3

N° ²⁴⁰ -2025 -INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ²² mayo de 2025

VISTO:

Visto, el expediente con Reg. N° 005646-2025/OP-4441-2025/ABYP-267-2025, que contiene el Oficio N°D003427-2025-PP-MINSA, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, en el proceso Judicial seguido por doña **MARIA ROSA GONZALES RAMIREZ**, pensionista del D.L N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, sobre cumplimiento de sentencia para el pago de devengados e intereses legales de la Bonificación especial dispuesto en el 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D003427-2025-PP-MINSA, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, hace de conocimiento que en relación al proceso judicial seguido por doña **MARIA ROSA GONZALES RAMIREZ**, el 31° Juzgado Especialista de Trabajo Permanente de Lima, a través de la Resolución N° 16, de fecha 23 de junio de 2023, requiere que se cumpla con lo ejecutoriado y dispone que la demanda cumpla con el mandato judicial que otorgue el incremento en la Remuneración Total Permanente dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94 desde el 01 de julio de 1994, más los intereses legales;

Que, según Informe de Situación Actual N° 395-ARyL-OP-INSN-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **MARIA ROSA GONZALES RAMIREZ**, tiene la condición de cesante con el D.L N° 20530 con Resolución Directoral N° 670-2011-INSN-DG-OP, cesa por limite de 70 años, a partir del 09 de diciembre de 2011, con el cargo de Trabajador de Servicios I, Nivel SAD;

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2012-INSN-DG-OP, de fecha 22 de febrero de 2013, se le reconoce y otorga a favor de doña **MARIA ROSA GONZALES RAMIREZ**, la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 08/100 SOLES (S/25,410.08) de devengado y por intereses legales NUEVE MIL TRECE CON 26/100 SOLES (S/9,013.26) por efecto del pago de la Bonificación Especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, como también los devengados y el reconocimiento de interés legales laborales del periodo comprendido entre abril de 1994 a diciembre de 2010, con deducción de lo percibido por concepto de bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM; dando con ello cumplimiento al mandato judicial de la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, a través de la Nota Informativa N° 342-UT-OE-INSN-2025, de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, remite las Constancias de pago de Haberes y Descuentos de doña **MARIA ROSA GONZALES RAMIREZ** del periodo comprendido desde de julio 1984 a diciembre de 2011 que detalla los conceptos remunerativos que perciba, a fin de establecer el monto diferencial que corresponde para cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a la Resolución N° 16 con fecha 23 de junio de 2023, que declara fundada la demanda al siguiente cuadro:

PENSIONISTA: GONZALES RAMIREZ MARIA ROSA	
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO I	
NIVEL : SAD	
INGRESO	MONTO DE CONCEPTO REMUNERATIVO
REMUNERACION UNICA DE CONTRATO	0.02
BONIF. ESPEC. D.S. 081-93	60.00
BONIF. ESPEC. D.S. 019-94	90.00
2-1010	3.00
BONIF. ESPECIAL DL 25671	60.00
REMUNERACION COMPLEMENTARIA	23.11
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.01
ASIGNAC. COMEDOR Y TRANSPORTE	3.1
BONIF. ESPECIAL D.S. 051-91	19.06
BONIFACION COSTO DE VIDA	32.4
2-1532	0.00
TOTAL	295.70



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto
Nacional de
Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, a través del Informe N° 133-UG/N° 120-ABYP-INSN-2025, de fecha 24 de abril de 2025, el Área de Beneficios y pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° 16, de fecha 23 de junio de 2023 del 31° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, con Resolución N° 15 de fecha 27 de enero de 2023 declara procedente la sentencia contenida en la Resolución N° 14 de fecha 13 de diciembre 2022, correspondiendo reconocer a favor de doña **MARIA ROSA GONZALES RAMIREZ**, pensionista del D.L N° 20530, la suma de **DOCE CON 90/100 SOLES (S/12.90)** por concepto de devengados del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94 y **S/ 0.17** de intereses legales; y reporte de cuadro de liquidación N° 50-2025-ABYP-INSN de pago de haberes y descuentos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño y;



Artículo 1°.- Reconocer a favor de doña **MARIA ROSA GONZALES RAMIREZ**, pensionista del Decreto Ley N°20530 en el cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel SAD, la suma de **DOCE CON 90/100 SOLES (S/12.90)** por concepto de devengados del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94 y **S/ 0.17** de intereses legales, en cumplimiento del Oficio N° D003427-2025-PP-MINSA y el 31° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.



Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto correspondiente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

SGAM/MGBT/Cbm	()
Procuraduría del MINSA	()
Programación y Presupuesto	()
Of. Estadística e Informática	()
Remuneraciones	()
Legajos	()
Beneficios y Pensiones	()
Interesado (a)	()
Secretaría Personal	()
Procesos	()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL